



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Desarrollo Agroforestal"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acta Núm. 70-2017, para la adjudicación de las ofertas presentadas en ocasión del proceso de compra Núm. MA-LPU-001-2017/AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0001, para el Suministro de Almuerzos para los Empleados de MA y Catering para Diversas Actividades.

AD

En Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPU-001-2017/AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0001, para el Suministro de Almuerzos para los Empleados de MA y Catering para Diversas Actividades.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

CONSIDERANDO [2]: Que el Ministerio inició un proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPU-001-2017/AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0001, para el Suministro de Almuerzos para los Empleados de MA y Catering para Diversas Actividades.

CONSIDERANDO [3]: Que en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPU-01-2017, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, recibió las ofertas técnicas y económicas, de las empresas: **CANTABRIA BRND REPRESENTATIVE, S. R. L., PASTORA REYES POZO, MARILO COMIDA SABROSAS, S. R. L. y ANA JULIA LIRIANO SUAREZ DE MARTINEZ.**

CONSIDERANDO [4]: Que en virtud de lo establecido en la legislación aplicable, en fecha, veintiséis (26) de abril, Acta Núm.67-2017, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, al Lic. **César Augusto Guzmán Gómez**, como perito evaluador de las ofertas técnicas presentadas por las empresas: **CANTABRIA BRND REPRESENTATIVE, S. R. L., PASTORA REYES POZO, MARILO COMIDA SABROSAS, S. R. L. y ANA JULIA LIRIANO SUAREZ DE MARTINEZ**, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

"Evaluaciones correspondientes a las ofertas técnicas contenidas en los "Sobres A".
Ofertes.

- ❖ Cantabria Brand Representative, SRL.
- ❖ Pastora Reyes Pozo.
- ❖ Marilo Comidas Sabrosas, SRL.
- ❖ D' Anali.

Criterios de evaluación realizados según lo establecido en el Pliego de Condiciones Especificaciones.

La evaluación de los oferentes se hará según el puntaje máximo establecido a continuación:

No.	Criterio a Evaluar	Puntuación Máxima Establecida
1	Oferta Técnica	
a.	Experiencia del Oferente	10ptos.
b.	Instalaciones	20ptos.
c.	Equipamiento	15ptos.
d.	Presentación de degustación	10ptos.
e.	Mobiliario	5ptos

Puntuación según criterio.

a. Experiencia del Proponente (15 puntos).

EXPERIENCIAS DEL PROPONENTE					
Criterio	Puntuación Máxima	Cantabria Brand Representative, SRL	Pastora Reyes Pozo	Marilo Comidas Sabrosas, SRL	D' Anali
Más de (5) años.	15 Puntos		-	15	15
Cinco (5) años.	10 Puntos	10	-		
Total →		10	-	15	15

CM

b. Instalaciones (20 puntos).

INSTALACIONES						
Sub-Criterios	Cumple	No Cumple	Cantabria Brand Representative, SRL	Pastora Reyes Pozo	Marilo Comidas Sabrosas, SRL	D' Anali
1. El piso del local en donde se elaboran los alimentos debe tener vías de drenaje para evitar acumulación de agua luego de la limpieza.	1	0	1	-	1	1
2. El local donde se elaboran los alimentos debe tener un cuarto de basura acimatado, para evitar la descomposición de los desperdicios o desechos sólidos. La basura debe ser retirada diariamente para evitar su acumulación.	2	0	0	-	2	0
3. La infraestructura física del Local no debe ser en madera ni techada en Zinc.	1	0	1	-	1	1
4. El área externa del local debe estar en buen estado. Limpia y con drenaje adecuado.	1	0	1	-	1	1
5. Los pisos deben ser de material	1	0	1	-	1	1

fácilmente lavable y estén en buen estado; por lo que no podrán ser de tierra o estar recubiertos con alfombra, vinilo o parquet.						
6. Los techos deben estar bien conservados, sin filtraciones ni goteras.	1	0	1	-	1	1
7. Las paredes deben estar revestidas de material cerámico, porcelámico o en acero inoxidable (Preferiblemente). Deben ser fácilmente lavable, sin orificios ni grietas.	2	0	0	-	2	2
8. Las ventanas y puertas deben estar en buen estado.	1	0	1	-	1	1
9. Las instalaciones eléctricas deben estar en buen estado y protegidas.	1	0	1	-	1	1
10. La iluminación natural o artificial debe permitir realizar las actividades correspondientes.	1	0	1	-	1	1
11. En el local en donde se elaboran los alimentos deben aplicarse medidas o acciones para controlar y/o eliminar las plagas (ratas, cucarachas, moscas y otros).	1	0	1	-	1	1
12. Los productos químicos utilizados para eliminar las plagas deben estar aptos para ser utilizados en lugares donde se manipulan, preparan o elaboran alimentos.	1	0	1	-	1	1
13. En el local de preparación, fabricación o manipulación de alimentos, no deben tener animales domésticos ni de crianza.	1	0	1	-	1	1
14. Abastecimiento de agua: el local en donde se elaboran los alimentos debe contar con suministro de agua potable para la limpieza y servicios de higiene del personal. No debe usar agua de pozo. Los medios de almacenamiento (tinacos, cisternas, tanques) deben estar limpios y en buen estado.	1	0	1	-	1	1
15. Almacén, el local en donde se elaboran los alimentos debe contar con un área para almacenar todos los insumos alimenticios (procesados o no procesados) con la cual se preparan los alimentos, con la debida protección contra de plagas, animales,	1	0	1	-	1	1
16. Almacén Refrigerado. El local deberá contar con cuarto frío para la conservación y/o congelación de los alimentos e insumos que lo requieran.	2	0	0	-	2	1
17. Flotilla de distribución vehicular. El proveedor deberá contar con dos o más vehículos debidamente	1	0	0.5	-	1	1

acondicionados para el transporte de alimentos.						
Total →			15.5	-	20	17

c. Equipamiento (15 Puntos).

Equipamiento						
Sub-Criterios	Cumpl e	No Cumpl e	Cantabria Brand Representative , SRL	Pastor a Reyes Pozo	Marilo Comidas Sabrosas , SRL	D' Anal i
1. Debe estar equipada correctamente (Equipos Industriales de cocina en óptimas condiciones). Mesas de porcionamiento , mesa fría para pantry, cambros, carros estacionarios, estufas industriales en acero inoxidable con capacidad para la elaboración de la cantidad de alimentos requeridos y además equipamientos necesarios que permitan dar el servicio demandado.	5	0	5	-	5	5
2. Generador Eléctrico de Emergencia, en operación. Se tomara en cuenta la capacidad de generación, condiciones físicas y mecánicas, con el fin de verificar que la cadena de frio de los alimentos no este comprometida con la interrupción del	5	0	2	-	5	5

CM

servicio de energía eléctrica que pudieran ocurrir.						
3. El oferente debe contar con el almacenamiento adecuado para materia prima y las áreas de preparación debidamente separadas, con el propósito de evitar la contaminación cruzada de los alimentos.	5	0	3	-	5	5
Total →			10	-	15	15

d. Presentación y degustación: (10 puntos)

Propuesta de servicios							
Sub-criterios	Puntuación			Oferentes			
	Muy buena	Buena	Deficiente	Cantabria Brand Representative, SRL	Pastora Reyes Pozo	Marilo Comidas Sabrosas, SRL	D' Anali
Calidad nutricional	2	1	0	-	-	-	-
Variedad	2	1	0	-	-	-	-
Sabor	3	2	0	-	-	-	-
Presentación	3	2	0	-	-	-	-
Total →				-	-	-	-

e. Mobiliario (5 puntos).

Mobiliario		Cantabria Brand Representative, SRL	Pastora Reyes Pozo	Marilo Comidas Sabrosas, SRL	D' Anali
Que sean propiedad de oferentes	5 puntos	3	-	5	5
Que no sean de su propiedad	0 puntos		-		
Total →		3		5	5

Resumen de puntuación de Oferta Técnica "Sobre A" por oferente."

IT	Criterio	Cantabria Brand Representative, SRL	Pastora Reyes Pozo	Marilo Comidas Sabrosas, SRL	D' Anali
a.	Experiencia del Oferente.	10	-	15	15
b.	Instalaciones	15.5	-	20	17
c.	Equipamiento	10	-	15	15
d.	Presentación de degustación	-	-	-	-
e.	Mobiliario	3	-	5	5
Tótal→		38.5		55	52

CONSIDERANDO [5]: Que al momento de las operaciones de aperturas de sobres B, ofertas Económicas para el presente proceso fue necesario descartar, la presentada por la sociedad comercial, **PASTORAREYES POZO**, en razón de que no presentó la garantía para la seriedad de la oferta en el formato solicitado. En consecuencia se continuará con las demás fases del presente proceso con la exclusión de dichas sociedades.

CONSIDERANDO [6]: Que, en virtud de lo establecido en la legislación aplicable, en fecha, veintisiete (27) de abril, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, le dio formal apertura a los sobres B, **CANTABRIA BRND REPRESENTATIVE, S. R. L., PASTORA REYES POZO, MARILO COMIDA SABROSAS, S. R. L. Y ANA JULIA LIRIANO SUAREZ DE MARTINEZ.**

CONSIDERANDO [7]: Que, al momento de las operaciones de aperturas de sobres B, ofertas Económicas para el presente proceso fue necesario descartar, la presentada por la sociedad comercial, **PASTORA REYES POZO**, en razón de que no presentó la garantía para la seriedad de la oferta en el formato solicitado. En consecuencia se continuará con las demás fases del presente proceso con la exclusión de dichas sociedades.

CONSIDERANDO [8]: Que, en virtud de lo establecido en la legislación aplicable, en fecha, dos (02) de mayo, el perito evaluador designado en este proceso, emite el informe de las ofertas económicas presentadas por las empresas: **CANTABRIA BRND REPRESENTATIVE, S. R. L., PASTORA REYES POZO, MARILO COMIDA SABROSAS, S. R. L. Y ANA JULIA LIRIANO SUAREZ DE MARTINEZ**, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

C.M.

Evaluaciones correspondientes a las ofertas técnicas contenidas en los "Sobres B".

Oferentes.

- ❖ Cantabria Brand Representative, SRL
- ❖ Pastora Reyes Pozo
- ❖ Marilo Comidas Sabrosas, SRL.
- ❖ D' Anali

Cuadro comparativo de ofertas económica.

LOTES	I
	COFFEE BREAK

OFERENTES	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNIT. S/ITBIS	PRECIO FINAL
CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE	750	RD\$170.00	RD\$200.60
D'ANALI	750	RD\$382.60	RD\$451.47
MARILO COMIDAS SABROSAS PASTORA REYES	750	RD\$295.00	RD\$248.10

LOTES	II ALMUERZO TIPO BUFFET PARA EVENTOS		
OFERENTES	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNIT. S/ITBIS	PRECIO FINAL
CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE	1,000	RD\$250.00	RD\$295.00
D'ANALI	1,000	RD\$483.00	RD\$569.94
MARILO COMIDAS SABROSAS PASTORA REYES	1,000	RD\$350.00	RD\$413.00

LOTE	III ALMUERZOS PARA EMPLEADOS			
OFERENTES	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNIT. S/ITBIS	PRECIO FINAL	IMPREVISTO
CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE	126,000	RD\$135.00	RD\$159.30	NO CONTEMPLADO
D'ANALI		NO OFERTO		
MARILO COMIDAS SABROSAS PASTORA REYES	126,000	RD\$150.00	RD\$177.00	2,230,200.00
		DESCALIFICADO		

Valor total de la oferta por oferente.

OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	VALOR GARANTIA	CARTA BANCARIA / LINEA DE CREDITO
CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE	RD\$20,517,250.00	CK→ RD\$205,172.50	RD\$2,000,000.00
D'ANALI	RD\$908,541.00	CK→ RD\$9,085.41	NO PRESENTO
MARILO COMIDA SABROSA PASTORA REYES	RD\$26,085,214.00	CK→ RD\$270,000.00	RD\$10,000,000.00

formato distinto al solicitado, incumpliendo de esta manera con los términos de referencia establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota II:

Al momento de la adjudicación, para el LOTE III, debe calcularse de la siguiente manera.

LOTE III			
Cantidad Solicitada	126,000	Precio Final Ofertado	Valor a Adjudicar
10% Correspondiente a Imprevistos	12,600	RD\$177.00	RD\$22,302,000.00
Total Solicitado	138,600		RD\$2,230,200.00
Valor a adjudicar →			RD\$24,532,200.00

Valores Adjudicados:

LOTE	Oferentes	Cantidad	Precio Final ITBIS Incluido	Valor Adjudicado
I	Cantabria Brand Representative	750	RD\$170.00	RD\$150,450.00
II	D' ANALI	1,000	RD\$483.00	RD\$569,940.00
III	Marilo Comidas Sabrosa	138,600	RD\$177.00	RD\$24,532,200.00
TOTAL →				RD\$25,252,590.00

CONSIDERANDO [9]: Que el Reglamento Número 543-12 de fecha 06 de setiembre del año 2012, en su Artículo 33, desenvuelto al pie de la letra dice: ARTÍCULO 33.- "Las Licitaciones Publicas Nacionales e Internacional podrán realizarse en una o dos Etapas. Cuando se trate de una Licitación Pública en dos etapas, la apertura de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizan por medio de actos separados; cuando se trate de Licitación Pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizara en un mismo acto. En ambos casos, solo se procederá al apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica."

CONSIDERANDO [10]: Que la eficiencia que persigue el estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [11]: Que el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: "Art. 25.- Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la

adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.”

CONSIDERANDO [12]: Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: “Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

CONSIDERANDO [13]: El artículo 99 del Reglamento 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, citado al texto se lee: “ARTICULO 99.- El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará al mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

VISTA: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

VISTA: La Resolución Núm. No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015, mediante la cual el ministro de agricultura, delega a favor del DR. CARLOS MANUEL MINGUEZ HERNANDEZ, su representación como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura.

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPU-001-2017/AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0001, para el Suministro de Almuerzos para los Empleados de MA y Catering para Diversas Actividades.

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por las empresas: **CANTABRIA BRND REPRESENTATIVE, S. R. L.**, por un monto total de RD\$20,517,250.00, **MARILO COMIDA**

SABROSAS, S. R. L., por un monto total de RD\$26,085,214.00, **PASTORA REYES POZO**, por un monto total de RD\$20,178,885.00 y **ANA JULIA LIRIANO SUAREZ DE MARTINEZ**, presento dos ofertas, para el lote I, por un monto total de RD\$338,601.00, para el lote II, por un monto total de RD\$689,940.00.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida, los informes periciales presentados por el Lic. **César Augusto Guzmán Gómez**, como perito evaluador presentado con motivo del presente proceso, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. MA-LPU-001-2017/AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0001, tal y como se hace en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, parcialmente a la razón social, **CANTABRIA BRND REPRESENTATIVE, S. R. L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130687978, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 12603, el contrato por un monto total de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100(RD\$150,450.00)**, por concepto de adquisición del lote I, ofertado con motivo del Proceso Núm. MA-LPU-001-2017/AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0001.

TERCERA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social, **ANA JULIA LIRIANO SUAREZ DE MARTINEZ**, cédula de identidad y electoral No. 001-0111680-4, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 1713, de manera parcial, el contrato por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$569,940.00)**, por concepto de adquisición del lote II, ofertado por dicha oferente y ahora adjudicataria, con motivo del Proceso Núm. MA-LPU-001-2017/AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0001.

CUARTA RESOLUCIÓN

Adjudicar, de manera parcial a la razón social, **MARILO COMIDA SABROSAS, S. R. L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130560668, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 9983, el contrato para el lote III, por un monto total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$24,532,200.00)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. MA-LPU-001-2017/AGRICULTURA-CCC-LPN-2017-0001.

Siendo las tres treinta de la tarde (3:30 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.


DOCTOR CARLOS MANUEL MÍNGUEZ HERNANDEZ

Delegado en Representación del
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, según consta en

La Resolución No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015 y de las disposiciones del artículo 28, numeral 25, de la Ley 247-12, Sobre Función Pública

LIC. HENRY M. SANTOS LORA

Asesor Legal



LICDA. GIANNINA DEL PILAR MÉNDEZ SANGIOVANNI

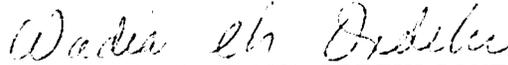
Encargada del Área Administrativa y Financiera

Miembro

DR. WINSTON ESTEBAN MARTE

Encargado del Vice-Ministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria

Miembro



LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ

Directora de la Oficina Libre Acceso a la Información Pública

Miembro